



SAN LUIS, 9 de octubre de 2026

VISTO:

El EXPE-15740/2026, en el cual se tramita la Segunda Convocatoria de las Becas de Posgrado Externas (Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2015); y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2015 reglamenta las Becas de Finalización de Carreras de Grado (destinadas a los estudiantes de las carreras implementadas en la Facultad de Ciencias Humanas) y de Posgrado Externas (destinadas a los/las docentes de la Facultad que cursan carreras de Posgrado).

Que la convocatoria es para adjudicar DIEZ (10) Becas de Posgrado Externas (Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2015), para los/las docentes de la Facultad de Ciencias Humanas que acrediten estar realizando estudios de posgrado en otras Universidades Públicas Nacionales.

Que atento a lo que dispone la reglamentación vigente, la Facultad de Ciencias Humanas dispuso otorgar DIEZ (10) Becas de Posgrado Externas que comprende el pago de un monto fijo de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

Que en el proceso de evaluación de las solicitudes, se recurrirá al dictamen fundado de la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y luego los dictámenes serán elevados al Consejo Directivo para su aprobación, quien dictará resolución definitiva.

Que estas Becas se financiarán con fondos previstos en la partida presupuestaria destinadas a Becas de Posgrado, según Ordenanza Consejo Superior N° 1/2026, b. 2. Funcionamiento Institucional; Instituto de Investigaciones Ciencias Humanas y Sociales. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en su sesión del día 7 de octubre del corriente, resolvió aprobar la convocatoria de DIEZ (10) Becas de Posgrado Externas.

Que corresponde protocolizar esta convocatoria.



Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria que se realizará para adjudicar DIEZ (10) Becas de Posgrado Externas (Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2015), para los/las docentes de la Facultad de Ciencias Humanas que acrediten estar realizando estudios de posgrado en otras Universidades Públicas Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- La difusión e inscripción de aspirantes 2026 se realizará entre el 8 y el 16 de octubre de 2026. Las solicitudes se enviarán al correo de Mesa de Entradas: mesadeentradasfch@gmail.com, con copia a posgradoch@gmail.com. En dicho correo se adjuntará un archivo único, en pdf, que contenga el formulario que se encuentran anexo a la Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2015, Currículum Vitae (CV) completo (sin probanzas), Currículum Vitae (CV) reducido del Director (sin probanzas), Plan de Actividades (ANEXO V), Certificación que acredite el estar cursando una carrera de posgrado en una Universidad Nacional y/o grado de avance y Fotocopia de designación docente en la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 3º.- Elévese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y a la Dirección Contable de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CFP/CPM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/10/2026 13:55:46
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/10/2026 21:36:24
Razon: Autorizado por Claudia Paola Maroa



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/10/2026 11:38:32
Razon: Autorizado por Verónica Beatriz Longo